



EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHRM)

El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, en cumplimiento con sus objetivos de desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de los procesos revolucionarios que han definido la historia de México, así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos,

CONVOCA

A la juventud de nacionalidad mexicana que compruebe haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia, interesadas en obtener uno de los ocho estímulos económicos del

“PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES 2024”

El cual busca la participación de las juventudes académicas en el desarrollo de proyectos institucionales de investigación, docencia, divulgación y difusión de la historia de México, en particular de los periodos de la Revolución de Independencia, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y los procesos de transformación de la época contemporánea, en el periodo del **2 de enero al 31 de agosto de 2024.**

1

BASES

1. Requisitos

- a) Podrán participar personas de nacionalidad mexicana que tengan una edad máxima de 28 años al momento de tramitar su registro. Para ello, deberán presentar su documentación oficial ante el INEHRM y comprobar haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia.
- b) No haber participado en años anteriores como persona beneficiaria del programa Jóvenes Investigadores del INEHRM y no contar con alguna beca o apoyo económico durante el año 2024 proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma.
- c) Las personas interesadas deberán tener disponibilidad de tiempo para cubrir un total de 20 horas a la semana con el objetivo de colaborar en el desarrollo de proyectos





institucionales de investigación, docencia, divulgación y difusión de la historia de México, los cuales serán determinados por el área de Servicios Históricos del INEHRM.

- d) Residir en la ciudad de Tlaxcala, en la Ciudad de México o en sus Áreas Metropolitanas.

2. Recepción de documentación y trámite de registro

a) Las personas postulantes deberán remitir la siguiente documentación en formato PDF, en dos archivos separados, **a más tardar el 17 de noviembre de 2023 hasta las 23:59 horas**, al correo electrónico jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx

I. En un archivo en PDF, bajo el nombre de “Documentos”, deberá incluirse la siguiente documentación, en el orden indicado a continuación:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (debe corresponder con el comprobante de domicilio).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono).
- Documento oficial que certifique haber cubierto el 100% de créditos de la Licenciatura en Historia.
- Carta en donde la persona interesada manifieste que no será beneficiaria de alguna beca o apoyo económico durante el año 2024, proveniente de recursos de la Secretaría de Cultura y/o de órganos desconcentrados adscritos a la misma. El formato de la carta se encuentra disponible para descarga en el portal www.inehrm.gob.mx
- Descargar y complementar el formulario de inscripción disponible en el portal www.inehrm.gob.mx

II. En otro archivo en PDF, bajo el nombre “Postulación”, deberá incluirse la siguiente documentación, en el orden indicado:

- *Currículum Vitae* en el que se incluyan sus datos, tales como nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, número telefónico y correo electrónico. Máximo 3 cuartillas.
- Ensayo crítico de opinión, inédito, en el que la persona postulante demuestre sus conocimientos sobre la historia de México y sus aptitudes para la investigación





documental. Las características que debe cumplir el ensayo son:

- Abordar un tema sobre alguno de los siguientes periodos: Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y los procesos de transición democrática de finales del siglo XX
 - Extensión máxima 1,200 palabras, fuente: Times New Roman a 12 puntos, con interlineado a doble espacio
 - Incluir aparato crítico elaborado de acuerdo con el Manual de criterios editoriales del INEHRM, disponible en www.inehrm.gob.mx, y bibliografía (no contemplar esta última en el conteo total de palabras)
- b)** No se aceptarán documentos de manera extemporánea ni postulaciones que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
- c)** Los documentos que contengan datos personales serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

3. Proceso de evaluación y selección

- a)** Las personas beneficiarias de cada uno de los ocho estímulos económicos serán seleccionadas por el Comité de evaluación, integrado por tres personas servidoras públicas que serán designadas por la Dirección General del INEHRM.
- b)** Una vez verificada la documentación recibida, el proceso de selección pasará por dos etapas: la calificación del trabajo escrito y la evaluación de la entrevista señalada en los incisos “c” y “d” del presente apartado.
- c)** El Comité de evaluación dictaminará los ensayos recibidos y establecerá una calificación sobre 100 puntos. Las 22 personas aspirantes que obtengan las más altas puntuaciones pasarán a la siguiente etapa de selección. Los resultados de esta evaluación se comunicarán a más tardar el 4 de diciembre, a través del correo electrónico proporcionado por la persona postulante.
- d)** Quienes participen de esta segunda etapa serán entrevistadas por el Comité de evaluación. Las fechas, horas y modalidad de





dichas entrevistas se darán a conocer a través de un comunicado que se remitirá junto con el correo electrónico señalado en el inciso anterior. Las entrevistas se realizarán los **días 6 y 7 de diciembre de 2023**.

- e) Una vez concluidas las entrevistas, el Comité de evaluación sesionará para seleccionar a las personas beneficiarias.
- f) El Comité de evaluación podrá determinar si se asignan los ocho lugares o sólo una parte de ellos, en caso de que considere que no existen cuando menos ocho personas aspirantes que reúnan los requisitos para ser acreedoras a los mismos.
- g) En caso de que el Comité de evaluación determine que ninguna persona aspirante reúne los requisitos para ser acreedora a los estímulos, el concurso se declarará desierto.
- h) En caso de que la persona seleccionada proporcione documentos o información falsa, renuncie, abandone o cause baja del programa, el Comité de evaluación podrá seleccionar a una persona sustituta entre las y los aspirantes que hayan cubierto la etapa de entrevista, siguiendo el orden de prelación de acuerdo con sus calificaciones y entrevistas. Al efecto se harán las notificaciones correspondientes a las personas interesadas.
- i) El Comité de evaluación actuará con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades y resolverá cualquier asunto que no esté considerado en la presente convocatoria, de manera que sus resoluciones serán inapelables.
- j) Para cualquier duda o aclaración, las personas interesadas podrán comunicarse a través del correo electrónico jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx
- k) La presentación de quejas o denuncias por cualquier asunto relacionado con esta convocatoria podrá realizarse en quejasodenuncias.inehrm@cultura.gob.mx

4. Estímulos

- a) Las personas que resulten seleccionadas recibirán un estímulo económico por un monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en ocho mensualidades de





\$5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de enero a agosto de 2024, mismas que serán depositadas en la cuenta bancaria que proporcionen para tal fin, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

- b) Las personas beneficiarias deberán enviar los siguientes documentos al correo jovenesinvestigadores@cultura.gob.mx dentro de los **primeros cinco días hábiles** a partir de la fecha en que se les haya comunicado el resultado de la presente convocatoria:

I. La CLABE interbancaria de una cuenta a su nombre para que en ella le sean depositadas las mensualidades que les correspondan.

II. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

III. Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de un mes (predial, luz, agua, teléfono) cuya información corresponda con la que aparece en su identificación oficial.

IV. Clave Única de Registro de Población (CURP).

V. Constancia de situación fiscal actualizada.

- c) Se entregará original de los documentos anteriores y de los señalados en la Base número 2, inciso a), en los **primeros cinco días hábiles** a partir de la fecha en que se les haya comunicado el resultado, en las instalaciones del INEHRM con sede en Plaza del Carmen número 27, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, C.P. 01000. De no ser así, el INEHRM establecerá nuevas fechas de entrega y se les comunicará a las personas seleccionadas mediante el correo electrónico proporcionado.

- d) El INEHRM podrá dar por terminados de manera anticipada el apoyo y la participación de las personas beneficiarias de la presente convocatoria, cuando exista una imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de la presente convocatoria, en caso fortuito o de fuerza mayor, o en el caso de no contar con la suficiencia presupuestal derivado de recortes, medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto o cualquier otra causa que impida la continuación del apoyo. La terminación será notificada mediante correo electrónico a los y las beneficiarias, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM.





5. Resultados

El INEHRM publicará el resultado de la convocatoria en el portal www.inehrm.gob.mx el **8 de diciembre de 2023** y lo comunicará a las personas beneficiarias de los estímulos, al correo electrónico que hayan proporcionado.

6. Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Al momento de ingresar, se comprometen a firmar su Carta de Permanencia en el programa por el periodo del **2 de enero al 31 de agosto de 2024** así como a firmar el convenio correspondiente.
- b) Cubrir un total de 20 horas a la semana, ya sea de manera presencial o a distancia de acuerdo con los trabajos que se les asignen, dedicadas a la investigación, difusión y divulgación de la historia de México, en particular de los periodos de la Independencia Nacional, la Reforma Liberal, la Revolución Mexicana y el proceso de transición democrática de finales del siglo XX. Las asignaciones serán determinadas por el área de Servicios Históricos del INEHRM y de los Coordinadores designados por la misma.
- c) Entregar a los Coordinadores el resultado de los trabajos de investigación, difusión o divulgación de la historia de México que les sean solicitados y, en su caso, realizar las correcciones que se requieran.
- d) Entregar a los Coordinadores, dentro de los **primeros cinco días hábiles de los meses de febrero a agosto de 2024 y el último día hábil de agosto del mismo año**, un informe con la descripción de los trabajos de investigación, difusión y divulgación de la historia de México que les hayan sido requeridos.
- e) Entregar mensualmente el acuse de recibo por el estímulo económico otorgado por el programa “Jóvenes Investigadores 2024” a las personas servidoras públicas designadas por la Dirección General.
- f) El incumplimiento a lo establecido en la presente convocatoria dará motivo suficiente para la baja y la cancelación del estímulo.





7. Derechos de autor

El INEHRM gozará de la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras que, en su caso, se originen con motivo de la ejecución del programa “Jóvenes Investigadores 2024”, por lo que le corresponderá a éste la facultad exclusiva de divulgación, integridad de la obra y colección, comprometiéndose en caso de utilizarlos a otorgar los créditos que correspondan a las personas beneficiarias de los estímulos, de conformidad con los artículos 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y 46 de su Reglamento.

8. Contraloría Social

La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es “el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social”, e indica en su artículo 70, que “El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones”.

En el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, dentro del Programa Desarrollo Cultural, contamos con dos vertientes “Jóvenes investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”; donde las personas beneficiarias integran un comité de Contraloría Social. El objetivo del comité de Contraloría Social es promover una cultura de la participación social en el cuidado y adecuada aplicación de los recursos del Instituto, para fortalecer la práctica de la transparencia y rendición de cuentas. El INEHRM proporcionará la capacitación y asesoría a las personas que resulten beneficiadas en el programa para la integración del comité de Contraloría Social. Para más información consultar la página:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/conoce-la-contraloria-social>

9. Aviso de privacidad

Para más información acerca del tratamiento que damos a los datos personales y de los derechos que puedes hacer valer, consulta el apartado de transparencia del INEHRM en su página web. Si deseas conocer el Aviso de Privacidad para el Programa E011 Desarrollo Cultural del INEHRM: “Jóvenes Investigadores” y “Premios para Proyectos de Tesis de Investigación Histórica”, y los avisos de privacidad integral y simplificado, puedes consultarlos en:

https://www.inehrm.gob.mx/es/inehrm/Avisos_de_Privacidad





Esta convocatoria se emite con fundamento en el artículo 3o., fracción III, del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones jurídicas del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2023.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2023.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

